**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**GOBIERNO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E.-**

**QUIEN SUSCRIBE**, en calidad de CIUDADANO de los Estados Unidos Mexicanos, autorizando para oir y recibir notificaciones el correo electrónico que se indica en el formulario de la presente denuncia; con el debido respeto comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y atendiendo a lo dispuesto por los numerales 90, 91 Y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, formulo **DENUNCIA** por la comisión de **HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS**, cometido en agravio directo del **SERVICIO PÚBLICO**, conductas previstas y sancionadas por los numerales 54, 57, 59, 65 al 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente, respectivamente.

Se señalan como probables participes de las conductas tipificadas como faltas administrativas ya señaladas a **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.**

**NARRACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS:**

1. Que en fecha del 21 de febrero de 2021, el titular de la Auditoría Superior de Fiscalización, David Colmenares Páramo; hizo entrega de los informes de Auditoría de Cuenta Pública 2019.
2. Derivado de ello, en fecha del 22 de febrero de 2021, dentro del portal de internet de la Auditoría Superior de la Federación ([www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx)), se tuvieron a la vista los siguientes informes de Auditoría:
   1. El marcado con el número 2019-6-90T9M-07-0409-2020 409-DE, realizado a Petróleos Mexicanos Transformación Industrial, por el Proyecto de Construcción de la Refinería Dos Bocas.
   2. El marcado con el número 2019-6-90T9N-21-1390-2020 1390-DE, realizado a Pemex Corporativo para el Control Interno y Gobernanza del Proyecto de la Refinería Dos Bocas.
   3. El marcado como 2019-6-90T9M-07-0411-2020 411-DE, realizado a PEMEX Transformación Industrial, por la Vertiente Social del Proyecto Refinería Dos Bocas.
   4. El marcado como 2019-5-16G00-07-0213-2020 213-DS, realizado a la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente por el Desarrollo del Proyecto de Refinería Dos Bocas.
   5. El marcado como 2019-6-90T9M-07-0406-2020 406-DE, realizado a PEMEX Transformación Industrial, para los Efectos Regionales y Urbanos del Proyecto de Refinería Dos Bocas.

Siendo que, dentro de los resultados de dichas auditorías, se aprecia la existencia de diversas situaciones y hechos que pudieran actualizarse en hechos posiblemente constitutivos de faltas administrativas graves.

Por último y por cuanto ve a los posibles actos de investigación e incorporación de datos de prueba, de momento me reservo mis manifestaciones hasta en tanto esta Adscripción Investigadora tenga a bien pronunciarse al respecto.

Siendo de momento todo lo que por mi parte se manifiesta, espero se me tenga por presente este escrito inicial, integrando los datos preliminares que se indican y mencionan para un mejor proveer dentro de la indagatoria, a Usted Secretaría de la Función Pública, atentamente pido:

**ÚNICO.-** Iniciar la Investigación en sus términos, así como determinarla conforme en derecho resulte procedente, buscando el resarcimiento y restauración de la esfera jurídica del Estado Mexicano en términos de Ley.

**PROTESTANDO VERDAD Y LO NECESARIO.**

**QUIEN SUSCRIBE SIGNANDO CON NOMBRE Y FIRMA AUTOGRÁFA.**